

ACCIÓN SOCIAL 2016

El pasado 24 de noviembre, tras mantener una reunión con el Departamento, se nos trasladaros los datos de la Acción Social correspondiente al año 2016.

La primera información constata que se pagará en la nómina de Diciembre.

Se han presentado *69 solicitudes*, de las cuales *41 han sido admitidas*. De las *28 excluidas*, 23 lo han sido por no llegar al quebranto, 3 por no ser objeto de la convocatoria, 1 por haberse presentado fuera de plazo y otra por no ser personal funcionario.

Respecto a esta última, desde LAB denunciarnos que el departamento ha actuado mal, queriendo subsanar un error suyo al no haber llegado a tiempo la información de la convocatoria propia de acción social del personal laboral. No es admisible que se intente solucionar ese error a costa de reducir las ayudas al personal funcionario. Desde LAB se instó al Departamento a que procediera a la revisión y se mantengan exclusivamente las solicitudes del personal funcionario, excluyendo de manera inmediata cualquiera que no pertenezca a este colectivo. La respuesta ha sido que se admitió en un primer momento para estudio, pero luego no fue concedida.

El montante total asciende a 50.000 euros. El importe solicitado es de 261.753€, cantidad que se reduce a 190.935€ una vez restadas las solicitudes excluidas.

Hay 16 solicitudes que superan el quebranto de 3.000 euros, lo que hacen 39.110€ en total. El resto, *10.890 euros se reparte entre las 25 solicitudes restantes*. Lo repartido entre estas últimas no llega al 45% de lo solicitado. El quebranto ha sido mayor que el año pasado.

Entre las denegaciones, ha habido una en la que se solicitaba ayuda por cuidado de una persona dependiente. La denegación se basa en que la documentación aportada era incorrecta, aunque el Departamento reconoce que, al contrario que con la ayuda para atención a personas con discapacidad, la dependencia no se recoge como tal en la convocatoria. Desde LAB vamos a recurrir esta denegación, ya que se trata de una solicitud que manifiestamente debería ser beneficiaria de ayuda, pudiéndose incluir en el artículo 15 destinado a "Ayudas de carácter excepcional". Creemos que la dependencia es una realidad social que debe reconocerse. Los casos son cada vez más frecuentes, y para próximas convocatorias debe incluirse un artículo en el que se

recoja la dependencia como una situación objeto de ayudas de acción social, al igual que se hace con la discapacidad.

Por último, y relacionado con las solicitudes cuya admisión se basa en criterios interpretativos, hemos instado al Departamento para que, antes de tomar cualquier decisión respecto a estos casos, se convoque una reunión con los sindicatos para poder debatirlos y que la resolución sea lo más justa posible.

12-12-2016